

Expediente: 188/07
Carátula: PONCE VICTOR ALFREDO C/ CORDOBA CESAR AGUSTIN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 17/06/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20118284845 - DIETRICH, ANDREAS EDUARDO-DEMANDADO-HEREDERO
900000000000 - ESCAÑO, MARIA AMELIA-CODEMANDADA
20118284845 - DIETRICH, EDUARDO FEDERICO-ACTOR
20166856389 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADA
20118284845 - CINTO, JORGE EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20321329056 - LIDERAR CIA. GENERAL DE SEGUROS SA., -DEMANDADA
20168818786 - PONCE, VICTOR ALFREDO-ACTOR
20110654090 - MICHEL, FRANCISCO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20253202026 - PACHECO, VALERIA DE LOS ANGELES-ACTOR
27201598406 - RAT GREGORIO ADRIAN, -ACTOR
27280383223 - CHICO, MARIANA LUJAN-POR DERECHO PROPIO
20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO
900000000000 - FERNANDEZ LUNA, FRACISCO NILCOLAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 188/07



H20701690610

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: PONCE VICTOR ALFREDO c/ CORDOBA CESAR AGUSTIN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N°: 188/07.-

Concepción, 12 de junio de 2024.-

Proveyendo escrito de fecha 07/06/2024 del letrado TERAN,MARCOS JOSE: Téngase presente el monto convenio respecto de los honorarios del letrado Francisco José Michel.

Téngase presente la dación en pago y su aceptación por parte del letrado Michel.

Por lo arriba proveído: Líbrese orden de pago a favor del letrado FRANCISCO JOSE MICHEL CUIT 20-11065409-0 MP CAS 1802 por la suma de \$2.950.000 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) de los cuales \$2.500.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) son en concepto de honorarios dados en pago, \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) (10%) son en concepto de aporte Art. 26 Inc. K, Ley 6059 Y \$200.000 (8%)(PESOS DOSCIENTOS MIL) en concepto de aporte let 6059

A sus efectos, librese oficio al Banco Macro S.A. y hágase saber que deberá retener las sumas correspondientes al 10% \$50.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) y 8% \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) en concepto de cumplimiento de la ley 6059. Las mismas deberán ser transferidas al BANCO MACRO S.A SUCURSAL TRIBUNALES a la cuenta corriente N°. 3-622-0010000553-1; CBU N°. 2850622330001000055312, CUIT N°. 33-539644515-9 perteneciente a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Luego de realizadas las retenciones ordenadas, procédase al pago a favor del letrado FRANCISCO JOSE MICHEL CUIT 20-11065409-0 MP CAS 1802 debitando los montos desde la cuenta n°. 560800001860353, por ventanilla conforme el carácter alimentario del pago.

Notifíquese a las partes y mediante cédula a los drs. Pascual Ruiz, Paradi Jesus y Soledad Coronel, firme que sea el presente librese oficio de estilo.

Actuación firmada en fecha 14/06/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.